



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 07 FEB. 2023

Visto, el Expediente N° 23-INR-001609-001, que contiene la Memorando N° 143-2023-DEIDAADT-INR; Nota Informativa N° 156-2023-OL-INR y su Proveído N° 291-2022-OEA-INR; Nota Informativa N° 142-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 139-2023-OEPE/INR; Informe N° 08-2023-OL-INR de la Oficina de Logística; referido a la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR la Compra Corporativa para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Presente Ley o no;

Que, el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación y de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el sub numeral 7.6.1 y 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2023-SA-OEA-INR de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón, correspondiente al año fiscal 2023;



Que, mediante Memorando N° 143-2023-DEIDAADT-INR de fecha 27 de enero de 2023, el Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, traslada la Nota Informativa N° 033-2023-FARMA-INR de fecha 27 de enero de

2023, a través del cual, el Jefe del Servicio de Farmacia, solicita la Certificación de S/. 45, 916.45 (cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis con 45/100 soles), para que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES los incluya al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos por medio de la Compra Corporativa y se pueda abastecer a la Entidad por doce (12) meses;

Que, mediante Nota Informativa N° 156-2023-OL-INR y su Proveído N° 291-2022-OEA-INR de fecha 01 de febrero de 2023, la Oficina de Logística informa que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos – CENARES tiene programado la Adquisición de Medicamentos mediante Compra Corporativa de las diferentes Unidades Ejecutoras del MINSA, en las que se encuentra comprendido el Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú – Japón, el mismo que debe ser incluido en el PAC-2023 de dicha entidad, para lo cual solicita la Certificación de Crédito Presupuestario de S/. 45, 916.45 (cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis con 45/100 soles), la cual permitirá la adquisición de los productos farmacéuticos requeridos por el Servicio de Farmacia de la Entidad; según el siguiente detalle:

- CCP : 0000138
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Genérica de Gasto : 2.3
- Específica de Gasto : 23.18.12 - Medicamentos
- Meta Presupuestal : 0039
- Monto Mensual : S/. 45, 916.45

Que, mediante Nota Informativa N° 142-2023-EPTO-OEPE/INR y su Proveído N° 139-2023-OEPE/INR de fecha 01 de febrero de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha realizado la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000138, por el monto de S/. 45, 916.45 (cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis con 45/100 soles), en la específica de gasto 23.18.12 medicamentos;

Que, mediante Informe N° 08-2023-OL-INR de fecha 02 de febrero de 2022, la Oficina de Logística señala que, de acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección a convocar es una Subasta Inversa Electrónica, la cual será efectuada mediante Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, procedimiento a realizarse por el Centro Nacional de Abastecimiento en Recursos Estratégicos – CENARES. Por lo cual, resulta necesario incluir en el PAC 2023 el procedimiento de selección para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses;

Que, en atención al requerimiento formulado por el Servicio de Farmacia y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística como Órgano de Contrataciones de la Entidad, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú- Japón;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 015-2023-SA-DG-INR que designa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, con eficacia anticipada al 06.01.2023, como Máxima Autoridad en el Ámbito Administrativo para el presente año y delega entre otros la facultad de



aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, artículo 2°, numeral 2.1, literal a);

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del ejercicio presupuestal 2023, a fin de INCLUIR la Compra Corporativa para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad gestione las acciones conducentes para la Compra Corporativa para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, actuando conforme a los parámetros establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado y las directivas establecidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones OSCE, asimismo publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.

**ARTICULO 3°.-ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.



LIC. ADM. ZENaida NAVARRO JUAREZ  
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
CLAD N° 04246  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

Regístrese y comuníquese

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

FECHA 07 FEB. 2023

Distribución:

- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Responsable del Portal Web del INR

